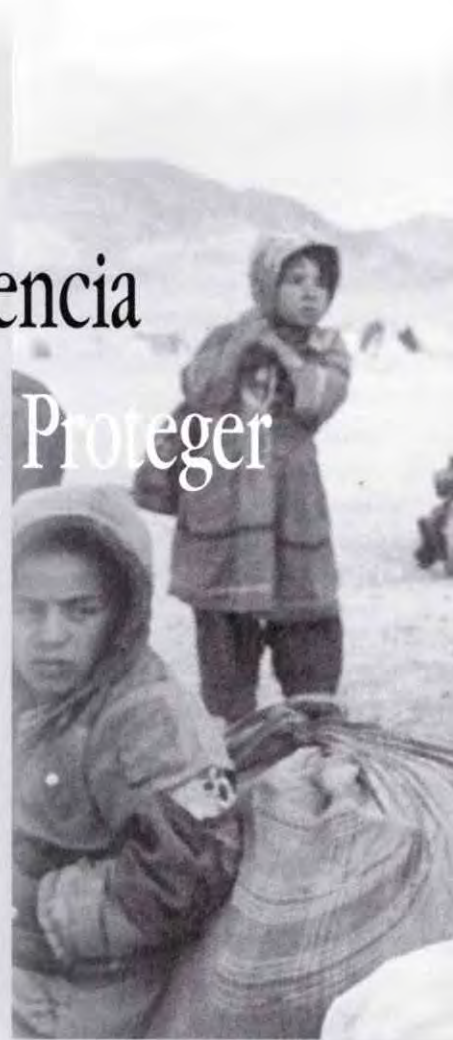


# Del Deber de Asistencia a la Responsabilidad de Proteger

Socorro Ramírez



**L**a importancia para Colombia del debate sobre injerencia humanitaria abierto en el seno de la Organización de Naciones Unidas (ONU) y que ha tomado un nuevo impulso a través del informe de la “Comisión internacional sobre intervención y soberanía de los Estados” entregado en diciembre de 2001<sup>1</sup>, es a todas luces, esencial. No sólo por la creciente internacionali-

zación del conflicto interno y de la búsqueda de salidas sino por cuanto muestra la evolución de conceptos centrales del ordenamiento internacional en el marco de la

<sup>1</sup> Gareth Evans y Sahnoun Sahnoun (copresidentes), “La responsabilidad de proteger”, Comisión internacional sobre intervención y soberanía de los Estados, Ottawa, diciembre de 2001.



globalización y de la creciente unilateralidad de la actuación internacional de Estados Unidos.

Para contribuir al estudio de este importante asunto conviene, ante todo, dar una rápida mirada al sentido concreto que la soberanía y la no intervención han ido cobrando a través de la historia; luego, analizar la evolución de

las motivaciones y modalidades que el tema ha ido cobrando al ritmo de los cambios internacionales y que ha ido pasando del "deber de asistencia", al "derecho de injerencia", hasta llegar a la "responsabilidad de proteger"; y finalmente, mostrar algunas de las encrucijadas que han sido develadas por el debate sobre la intervención humanitaria.

### **Injerencia de los fuertes y apego de los débiles al principio de no intervencionismo**

La soberanía de las naciones ha sido, al menos teóricamente, pilar fundamental del sistema mundial y el primer atributo de los Estados durante la época moderna. El respeto al territorio, la población y la capacidad de autodeterminación

erno  
lidas  
ra la  
cen-  
inter-  
de la

ción  
mil-  
terna-  
cra-

---

*Instituto de Estudios  
Políticos y Relaciones  
Internacionales (IEPRI) de  
la Universidad Nacional de  
Colombia*

cada pueblo ha sido, a su vez, la base sobre la cual se ha ido constituyendo el derecho internacional en procura de garantizar la paz y la cooperación entre las naciones. De esta noción de soberanía se ha desprendido el principio de no intervención por el cual a ningún Estado le es permitido ocupar el espacio soberano de otros Estados, actuar sobre su población o interferir en sus decisiones internas.

El reconocimiento de la soberanía de ciertas naciones data de 1648, cuando las partes involucradas en la Guerra de los Treinta Años firmaron la Paz de Westfalia. El Tratado partía del reconocimiento de que Europa Oc-

cidental estaba compuesta por Estados "soberanos e iguales", ninguno de los cuales podría inmiscuirse en los asuntos internos de los otros o juzgar sus actos. El reconocimiento incondicional de la soberanía quedaba constituido así en fundamento de la paz y por eso llegó a convertirse en el supremo principio de la estabilidad y el orden jurídico intraeuropeos. Ahora bien, la soberanía de otros Estados ajenos a Europa era considerada por el mismo Tratado como una soberanía "por extensión", meramente derivada y de segundo orden. El Tratado sólo imponía el reconocimiento pleno de la soberanía entre Estados "iguales", esto es, europeos. Esa igualdad significaba la posesión de un poder militar comparable, hasta el punto que ninguno de los antiguos combatientes había podido obtener la victoria en treinta años de guerra.

Por motivaciones económicas y de prestigio político, Europa invadió tierras y subyugó pueblos a nombre de la fe, la razón y la "civilización". A la luz de la concepción sobre soberanía predominante en la época, las prácticas colonialistas de Europa no fueron consideradas intervencionistas hasta la mitad del siglo XX. Fueron necesarias las luchas de independencia y el proce-

so de descolonización —concluido primero en parte de América en el siglo XIX, y luego en Africa, Asia y el Caribe en el XX— para que el Viejo Continente le reconociera formalmente a otros Estados no europeos un trato de "soberanos e iguales", ya no meramente por extensión, como lo pretendía Westfalia, sino de manera propia, como lo generalizó y consagró la Carta de Naciones Unidas en 1945 y luego sus organizaciones regionales. No obstante el reconocimiento de estos principios como fundamento jurídico del sistema internacional, la historia de las relaciones internacionales ha estado marcada por la tensión entre la tendencia intervencionista de los más fuertes y la lucha de los débiles por la preservación —así sea formal— de su soberanía y autodeterminación. Y es que, en la práctica, para la vigencia real de la soberanía se ha requerido siempre un cierto equilibrio de poder entre las partes.

Durante la Guerra Fría (1945-1989), la práctica intervencionista continuó, aunque legitimada con nuevos argumentos ideológicos de lucha contra el comunismo o el capitalismo. En ese sentido, los Estados Unidos y la Unión Soviética se distribuyeron el mundo e intervinieron incluso militarmente en los asun-

tos internos de países que hacían parte de su propio bloque de influencia. Así, mientras el Tercer Mundo era transformado por el conflicto bipolar en el escenario de innumerables guerras y conflictos por delegación, por ironías de la historia la misma Europa quedaba convertida en rehén de las superpotencias.

Con el fin de la Guerra Fría han desaparecido las antiguas motivaciones ideológicas, pero el hecho de la intervención de las grandes potencias en los países más débiles continúa, y parece incluso incrementarse bajo otras motivaciones y modalidades<sup>2</sup>. Mientras el intervencionismo poscolonial procuró revestirse casi siempre de apariencias de solidaridad con Estados amigos que solicitaban su cooperación, no acontece lo mismo con el actual, que se ejerce con la cooperación de los Estados afectados, al margen suyo o incluso a su despecho. De hecho, el mantenimiento de la paz y seguridad internacionales presuponía, en el orden westfaliano posterior a 1945, que cualquier intervención externa en los asuntos de un tercer Estado debería contar previamente con algún consentimiento del mismo, con el fin de garantizar el respeto de su integridad territorial, su in-

dependencia política y su propia jurisdicción, y, por ende, la paz entre las naciones. En la última década, en cambio, se ha adoptado una forma de intervención que prescinde de este consentimiento, y se ha comenzado a considerar ciertos problemas económicos, políticos, sociales o ambientales que se desarrollan en el interior de algunos países —y sobre todo de aquellos

El respeto al territorio, la población y la capacidad de autodeterminación de cada pueblo ha sido, a su vez, la base sobre la cual se ha ido constituyendo el derecho internacional en procura de garantizar la paz y la cooperación entre las naciones.

que están en vías de desarrollo— como eventuales amenazas a la paz y seguridad internacionales, que pueden justificar una intervención incluso militar.

Las nuevas modalidades de intervención se desarrollan como parte del proyecto hegemónico global, pero también a la par con el proceso de reestructuración de las sociedades y de redefinición de los Estados, impulsado por la progresiva transnacionalización, interdependen-

cia y globalización, procesos que ya venían avanzando por lo menos en las últimas décadas pero que han acelerado con el fin de la Guerra Fría. En ese sentido, los imperativos económicos y tecnológicos presionan a la integración de los Estados, los obligan a redefinir su papel y a cerrar retazos cada vez mayores de soberanía, en el mejor de

casos, en favor de distintas formas de asociación interestatales<sup>3</sup>. Asimismo, al margen incluso en contra de los Estados, las mismas sociedades tejen y multiplican sus nexos económicos. De ahí que actores privados de un diverso orden como empresas, iglesias, organizaciones no gubernamentales (ONGs)

incluso individuos se convierten en actores de primer orden en las relaciones internacionales y en agentes de estas nuevas modalidades de intervención.

<sup>2</sup> Carlo Nasi, "El principio del deber", en *El Espectador*, 20 de junio de 1993, pág. 1D.

<sup>3</sup> Ver al respecto, Luis Alberto Restrepo, "Hacia un nuevo orden mundial", en *Análisis Político*, N° 14, IEPRI, septiembre-diciembre de 1993, pág. 74 - 88.

Ahora bien, la penetración de lo foráneo no siempre es producto de una imposición. Una cierta "colonización" recíproca entre individuos y naciones hace parte natural de la convivencia social e internacional. La comunicación y el intercambio tienden a generalizar los usos y costumbres de los pueblos. En consecuencia, hoy resulta más difícil que nunca hacer una división tajante entre los asuntos de dentro y los de fuera, y la autodeterminación sobre ellos. Está en marcha una acelerada globalización de los patrones de consumo, de las formas de organización social y política y de los modos de pensar que tienden a borrar muchas fronteras entre las naciones. Esta en marcha también una globalización de la administración de justicia con los tribunales internacionales especiales para conflictos de Ruanda y Yugoslavia, con el llamamiento a juicio a personajes como el dictador chileno Augusto Pinochet por un juez español, y finalmente con la entrada en vigencia de la Corte Penal Internacional.

Es también explicable que, una vez concluida la Guerra Fría, las naciones busquen hacer frente común ante los nuevos retos que atentan contra su seguridad indivi-

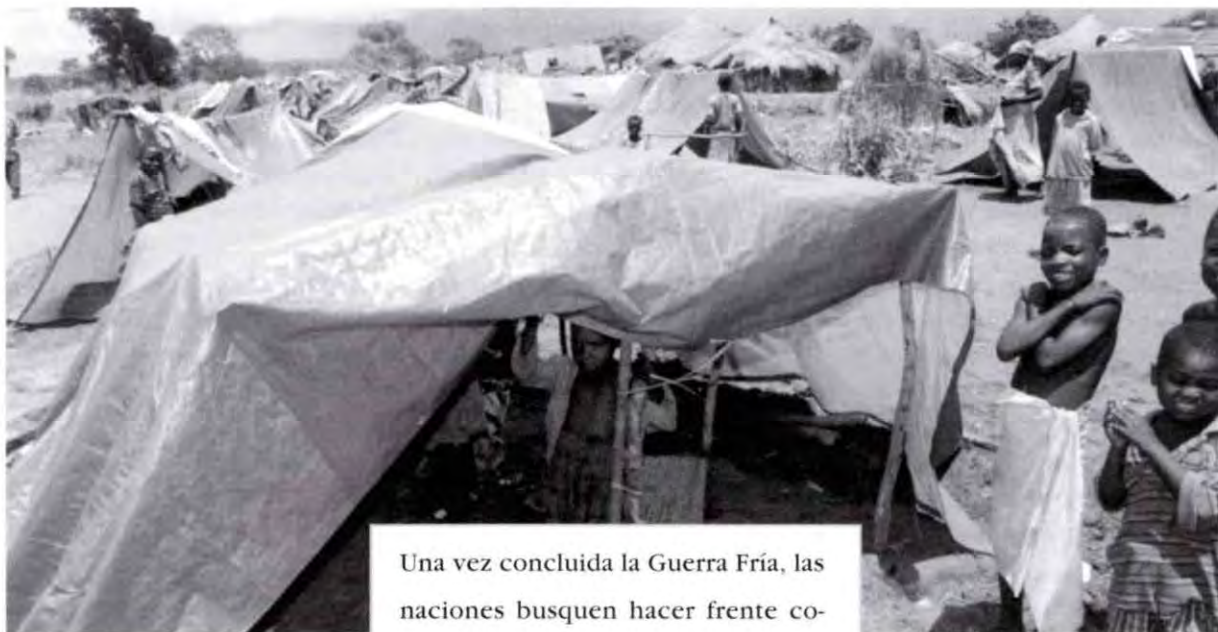
dual y colectiva, que antes eran menos visibles u ocupaban un lugar secundario frente a los riesgos más inmediatos de una devastadora confrontación entre las superpotencias. De hecho, existen factores de inseguridad que, como el deterioro ambiental, el terrorismo, el contrabando de armas, la delincuencia electrónica en el campo financiero, el tráfico de drogas,

La comunicación y el intercambio tienden a generalizar los usos y costumbres de los pueblos. En consecuencia, hoy resulta más difícil que nunca hacer una división tajante entre los asuntos de dentro y los de fuera, y la autodeterminación sobre ellos.

etc., desbordan la capacidad de control de los Estados individuales y requieren de la cooperación e intervención internacional. En este sentido, un nacionalismo que se rasgará las vestiduras ante toda forma de cooperación internacional destinada a hacer frente a peligros comunes sería iluso y anacrónico.

Por todos esos procesos en curso es imposible una absolutización de la no intervención. El problema no es entonces el necesario examen

de los retos que los cambios internacionales en curso le plantean al orden jurídico y político internacional, y que ponen en entredicho el entendimiento tradicional de aquellos principios. El problema es que las grandes potencias han venido definiendo unilateralmente los retos comunes, escogiendo las prioridades de la agenda internacional y sirviéndose de ellos como legitimación para intervenir, incluso militarmente, e imponer sus propios intereses y perspectivas más que para hacerle frente real al problema en cuestión. Pruebas al respecto viene proporcionando Estados Unidos con el sistemático desconocimiento de acuerdos multilaterales y convenciones internacionales y con la imposición unilateral de sus propias legislaciones y cruzadas. Esta falta de soluciones democráticas, multilaterales y concertadas frente a los nuevos retos planetarios, lleva a que los más débiles se aferren a la defensa a ultranza de la soberanía y la autodeterminación como los referentes centrales de las organizaciones internacionales y de las relaciones entre los Estados, para evitar la anarquía internacional o el simple predominio de los más fuertes.



Una vez concluida la Guerra Fría, las naciones busquen hacer frente común ante los nuevos retos que atentan contra su seguridad individual y colectiva, que antes eran menos visibles u ocupaban un lugar secundario frente a los riesgos más inmediatos de una devastadora confrontación entre las superpotencias.

### Nuevas motivaciones y modalidades de la intervención

Al lado de la imposición de una percepción y un manejo de los asuntos globales prioritarios, especialmente desde los grandes países industrializados, se ha venido sustentando la necesidad de una intervención en los países más débiles por "causas humanitarias". Esto ha dado origen a la reivindicación de un "derecho de injerencia", derivado de un correspondiente "deber de asistencia" hasta llegar al establecimiento de una "responsabilidad de proteger". Detengámonos brevemente en la evolución de este de-

bate sobre las motivaciones y modalidades que ha ido tomando.

El "deber de asistencia" quedó consignado por primera vez en la resolución 43/131 de 1988 del Consejo de Seguridad, a propósito de la asistencia humanitaria a las víctimas de catástrofes naturales. Por entonces, esta asistencia era realizada exclusivamente por las ONGs, y debía ser solicitada y facilitada por los Estados. Luego, la resolución

45/100 de 1990 estableció la creación de *couloirs d'urgence* destinados a facilitar la llegada de ayuda médica y alimenticia a las poblaciones afectadas. Más

tarde, la resolución 688 dio el paso del "deber de asistencia" de las ONG al "derecho de injerencia" de los Estados. Expedida a propósito de la ya antigua persecución a los Kurdos, que sólo vino a ser reconocida en medio de la euforia occidental de la campaña contra Hussein, la nueva resolución le exigió a Irak que permitiera la acción humanitaria y habló de un cierto derecho de intervención en los asuntos internos de los Estados ante la existencia

de represión contra la población civil<sup>4</sup>.

Francia fue inicialmente la principal promotora del "derecho de injerencia", cuando, ante la situación de los kurdos, el entonces ministro socialista de relaciones exteriores, Rolan Dumas, enfatizó cómo, con la caída de los regímenes del Este, los derechos humanos y la democracia habrían recuperado toda su importancia. En consecuencia, la comunidad internacional no podría seguir tomando el respeto a la soberanía de las naciones como pretexto para su pasividad ante la violación de los derechos humanos, ya que el derecho humanitario de-

bería primar sobre el derecho de los Estados. Dumas propuso además inscribir el nuevo derecho en la legislación internacional bajo la forma de "derecho de injerencia humanitaria". En conformidad con él, se podría hacer excepción de la soberanía estatal en situaciones de urgencia en las que el concepto mismo de humanidad se encontrara directamente amenazado<sup>5</sup>. Ber-

nard Kouchner, por entonces ministro francés de cuestiones humanitarias bajo un gobierno socialista, fue aún más lejos e insistió en que Occidente debía ser más agresivo en el conflicto de civilizaciones en curso y darse el "derecho a intervenir" para evitar violaciones a los derechos humanos y la reversión de un país democrático al autoritarismo<sup>6</sup>.

En consecuencia, la comunidad internacional no podría seguir tomando el respeto a la soberanía de las naciones como pretexto para su pasividad ante la violación de los derechos humanos, ya que el derecho humanitario debería primar sobre el derecho de los Estados.

Además de la tendencia al cambio de sus justificaciones paulatinamente convertidas en temas prioritarios de la agen-

<sup>4</sup> Chantal Carpentier, "La résolution 688 (1991) du Conseil de sécurité: quel devoir d'ingérence?", en *Etudes internationales*, Québec, Vol. XXIII, Centre Québécois de Relations

Internationales, 2 de junio de 1992, págs. 279 - 317, citado en Socorro Ramírez, "El intervencionismo en la Posguerra Fría", *Análisis Político*, Bogotá, IEPRI, N° 21, enero-abril de 1994, págs. 49-68.

<sup>5</sup> Rolan Dumas, "Du devoir d'assistance au droit d'ingérence", en *Droit et devoir d'ingérence*, *Revue internationale et stratégique*, N° 3, 1991, págs. 55-66, citado en *Ibid.*

<sup>6</sup> Citado por Nathan Gardels en entrevista a Samuel Huntington, "El conflicto es cultural", en *El Tiempo*, 4 de julio de 1993, pág. 11A.



da internacional, la intervención de las grandes potencias ha venido cambiando de modalidad. En el pasado, las intervenciones fueron puestas en práctica casi siempre de manera individual por cada una de las potencias coloniales. Durante la Guerra Fría se convirtieron en privilegio de las dos superpotencias o de las naciones delegadas por ellas en casos específicos. En cambio, en los primeros años de la Posguerra Fría, la intervención tendió a ser multilateral. Esta tendencia al cambio de modalidad en las intervenciones no es, sin embargo, fácil de asumir. Los vínculos multilaterales conllevan difíciles negociaciones diplomáticas, y conseguir un consenso internacional es hoy más difícil que en la época bipolar. De ahí que en los años dos mil esta tendencia parece, en cierta forma, comenzar a revertirse.

Ahora bien, esta multilateralización significa que, en ocasiones, la intervención se lleva a cabo por medio de la ONU y sobre la base de un cierto consenso internacional; en otros casos, se busca, por fuera del organismo mundial, el apoyo de diversas potencias globales o regionales para compartir los costos políticos, humanos y militares de la re-

gulación mundial de los conflictos, bajo la conducción de Estados Unidos; y en no pocas ocasiones según le convenga especialmente a Estados Unidos, se concreta el apoyo de diversos tipos de aliados para avalar o apoyar su propia intervención militar.

Esta tendencia a la multilateralización no necesariamente es sinónimo de mayor actuación

Bernard Kouchner, por entonces ministro francés de cuestiones humanitarias bajo un gobierno socialista, fue aún más lejos e insistió en que Occidente debía ser más agresivo en el conflicto de civilizaciones en curso y darse el "derecho a intervenir" para evitar violaciones a los derechos humanos y la reversión de un país democrático al autoritarismo.

de Naciones Unidas pues, a pesar de la reactivación de varios de sus organismos, algunos países del Sur y las potencias del Norte miran aún con desconfianza a ese foro internacional. Para los primeros, la ONU ha dejado de ser el centro de las disputas jurídicas entre las superpotencias y el espacio privilegiado para librar la batalla por el desarrollo, para pasar, paulatinamente, a ser identificada con la intervención del Consejo de Seguridad, o de las organizaciones regionales, en los

asuntos internos de los Estados en favor de los temas que las grandes potencias han definido como de la agenda internacional. Para las grandes potencias, en cambio, la ONU es apenas un medio que puede ser útil en algunos conflictos y crisis internas o carecer de relevancia en ellos. En el último caso se verían obligadas a intervenir sin su bendición o con su legitimación a posteriori para el restablecimiento de la paz, como sucedió en Kosovo.

Estados Unidos ha hecho uso de esa variada forma de multilateralización de sus intervenciones por diversas razones domésticas e internacionales. Así, a pesar de su aspiración a establecer un "nuevo orden mundial" bajo hegemonía estadounidense, el mismo presidente George Bush<sup>7</sup>, padre, trató de buscar el consenso y la cooperación de las potencias para la acción internacional de Estados Unidos. El primero y más claro ejemplo de esta actitud fue la guerra contra Irak, para la cual Washington buscó y recabó el apoyo político y militar de la comunidad europea, así como el respaldo financiero de Japón, Alemania y Arabia Saudita. Clinton

<sup>7</sup> Discurso del 6 de marzo de 1991.

fue aún más enfático en este punto. En su discurso ante Naciones Unidas, en septiembre de 1993, prefirió hablar de responsabilidades compartidas, aunque aclaró: "juntos cuando podamos, solos cuando debamos". En esa ocasión Clinton, aleccionado sin duda por el fracaso en Somalia, se mostró cauto ante el tema de la intervención así ésta fuera resultado de un acuerdo multilateral entre las grandes potencias. Exhortó entonces a la ONU a ser selectiva en las misiones para el mantenimiento de la paz diciendo: "las Naciones Unidas no pueden verse mezcladas en cada uno de los conflictos del mundo, deben aprender a decir "no" a los pedidos de intervención militar"<sup>8</sup>. Para insistir en la exhortación de Clinton, Madeleine Albright, por entonces embajadora estadounidense ante la ONU, explicó que, en adelante, antes de enviar tropas, su gobierno preguntaría si existe una verdadera amenaza para la paz, si corren riesgo las vidas o los intereses económicos estadounidenses, si la misión y su fecha límite pueden definirse con claridad, si el carácter de la intervención es unilateral o multilateral, si los comandantes son competentes y si existen condiciones para realizarla<sup>9</sup>. Luego, como

Secretaria de Estado, Albright señaló que en el futuro se presentarían muchas ocasiones en las que sería necesario presionar a los beligerantes y usar la influencia de su país para prevenir conflictos étnicos y regionales, sin que Estados Unidos actuara solo, a menos que su seguridad se viera amenazada. Con todo y esas precauciones, la administración de George W.

Exhortó entonces a la ONU a ser selectiva en las misiones para el mantenimiento de la paz diciendo: "las Naciones Unidas no pueden verse mezcladas en cada uno de los conflictos del mundo, deben aprender a decir "no" a los pedidos de intervención militar".

Bush, hijo, parece cambiar la tendencia de los noventa, y en los primeros años dos mil, aunque ha impulsado coaliciones desde Naciones Unidas o por fuera del organismo mundial, ha mostrado una clara preferencia por acciones unilaterales, más que por un manejo multilateral concertado de los asuntos que han alcanzado un nivel prioritario en la agenda global y que se les ha convertido en problemas de seguridad. Ante ellos muchas veces ni siquiera ha mostrado interés en

construir un sistema de gestión de la seguridad internacional o regional con sus aliados sino que ha preferido la imposición extraterritorial y unilateral de sus propias leyes y medidas. Así, luego de los fatídicos acontecimientos del 11 de septiembre de 2001, Bush recurrió al Consejo de Seguridad para elevar a prioridad mundial la lucha contra el terrorismo; para intervenir en Afganistán generó alianzas en torno a círculos de aliados convencidos o presionados, y luego ha amenazado con acciones militares contra países que considera enemigos.

Algo similar ha ocurrido con Europa. Desde comienzos de los noventa, el presidente de la Unión Europea Occidental (UEO) sugirió que organizaciones como la UEO o la OTAN deberían poder actuar sin una autorización explícita de la ONU, y pidió que se les confiriera a ambos organismos amplios mandatos a fin de actuar en casos de crisis. El secretario de la OTAN planteó puntos similares en una conferencia de seguridad celebrada en Munich,

<sup>8</sup> El Tiempo, 28 de septiembre de 1993, pág. 12A.

<sup>9</sup> El Tiempo, 24 de septiembre de 1993, pág. 12A.



Después de Kosovo, ya no es posible determinar hasta dónde haya de llegar su radio de acción en el futuro ni qué razones haya de aducir para justificar sus intervenciones.

cuando pidió una especie de cheque en blanco para la utilización de la fuerza militar por parte de Occidente. Recordó que el artículo 51 de la Carta de la ONU estipula que, si un miembro del organismo mundial es atacado, tiene derecho intrínseco a su defensa individual o colectiva<sup>10</sup>.

Ha habido, sin embargo, divergencias sobre estas modalidades de multilateralización de la intervención sobre asuntos que ocurren al interior de diferentes Estados. Hay que recordar, por ejemplo, las diferencias de criterio entre los países miembros de la OTAN, de un lado, y de Rusia y China, del otro, que condujeron a un impasse al interior del Con-

sejo de Seguridad de la ONU cuando la OTAN, dejando al margen a Naciones Unidas, decidió actuar por su cuenta y bombardear Kosovo. Esta intervención de la OTAN desbordaba sus propios límites y planteaba nuevos y graves interrogantes no sólo sobre el papel de la Alianza sino sobre el de Naciones Unidas y el mismo Consejo de Seguridad. Por primera vez, las fuerzas de la OTAN intervenían –por presuntas razones humanitarias– en la situación interna de un país que, por lo demás, no per-

tenecía al Tratado. Para la misma OTAN, aunque eran operaciones de respuesta a crisis no consideradas en su estatuto, podrían repetirse más allá del territorio de la Alianza y como parte de su contribución a la paz y seguridad internacionales. Después de Kosovo, ya no es posible determinar hasta dónde haya de llegar su radio de acción en el futuro ni qué razones haya de aducir para justificar sus intervenciones. Por otra parte, al intervenir al margen de la ONU y del Consejo de Seguridad, las grandes naciones occidentales despojan de relevancia a estas instancias globales y las reducen, de un

<sup>10</sup> El Tiempo, 5 de febrero de 1993, pág. 4A.



solo golpe de mano, a la categoría de un instrumento más, entre otros, a disposición de las potencias, y en particular de Estados Unidos. La intervención en Kosovo lanzó igualmente un claro mensaje a Rusia y China en el sentido de que, si antes era necesario contar con su asentimiento para que la llamada "comunidad internacional" interviniera en algún lugar del mundo, hoy, tras el derrumbe de la Unión Soviética, Estados Unidos puede bien sea solo o con la Unión Europea o con países aliados imponer su parecer y su determinación en los asuntos mundiales.

En relación a estas distintas formas de multilateralización de la intervención, un antiguo miembro del órgano de inspección de Naciones Unidas

La ONU, según Maurice Bertrand se verá convertida entonces, al menos por ahora, en bombero de guerras sin fin, y su importancia e influencia se incrementará en función del crecimiento de la inseguridad en el mundo, el aumento de los refugiados, el peligro para las poblaciones más pobres, ante los cuales se da un tratamiento militar y represivo a fenómenos que requieren de una terapia totalmente diferente.

señala que las grandes potencias, desprovistas de una doctrina de seguridad planetaria, continúan interesadas en el control de la ONU para el análisis y manejo de algunas de las crisis que hoy se multiplican en el mundo. Las operaciones de paz y las injerencias humanitarias son fórmulas que les permite paliar transitoriamente esta falta de un sistema de seguridad global. La ONU, según Maurice Bertrand, se verá convertida entonces, al menos por ahora, en bom-

bero de guerras sin fin, y su importancia e influencia se incrementará en función del crecimiento de la inseguridad en el mundo, el aumento de los refugiados, el peligro para las poblaciones más pobres, ante los cuales se da un tratamiento militar y represivo a fenómenos que requieren de una terapia totalmente diferente. Por eso, más que multilateralización en el marco de la ONU, indica que lo que actualmente acontece es que se le confiere a la organización internacional los asuntos insolubles (Sahara Occidental, Chipre, ex-Yugoeslavia) para librar a las grandes potencias de su gestión. Entre tanto, se deja al lado a la ONU en los temas más importantes en materia de seguridad (reducción de armas nucleares y convencionales)

entre Estados Unidos y la antigua URSS), de negociaciones posibles (acuerdo de París sobre Camboya o Namibia, negociaciones entre Israel y los Estados árabes) o de ciertos conflictos (algunas de las antiguas repúblicas soviéticas)

<sup>11</sup> Maurice Bertrand, "A défaut d'une stratégie concertée des grandes puissances, Les Nations Unies s'enferment dans un rôle de pompiers", *Le Monde diplomatique*, junio de 1993, pág. 11.

En este contexto, Naciones Unidas se ha venido adaptando poco a poco a las nuevas razones y formas de la intervención generadas bajo el impulso de los procesos de globalización, que cuestionan las soberanías de los países más débiles y fortalecen las de las grandes potencias. En ese sentido, la "Agenda para la paz" presentada en 1992 por el entonces secretario general Boutros Ghali<sup>12</sup>, la reforma de Kofi Annan de 1997<sup>13</sup>, el informe Brahimi del 2000<sup>14</sup> contienen cambios de concepciones importantes sobre la paz y seguridad que replantean los tradicionales principios de soberanía y no intervención cuando abordan los conflictos intraestatales. A partir de estos antecedentes, se ha invitado reiteradamente a distintos países a permitir la intervención en sus asuntos internos en defensa de los derechos humanos, la democracia y las minorías, o para paliar las crisis humanitarias<sup>15</sup>. Estos cambios han ido transformando las tradicionales operaciones de mantenimiento de paz en intervenciones multidimensionales, de imposición de la paz y de atención a crisis humanitarias<sup>16</sup>.

Donde se puede observar con más claridad estos cambios de concepto y de modalidades de

la intervención es en el Consejo de Seguridad, que, aún antes de su reestructuración, es el órgano de Naciones Unidas que más se ha dinamizado en los últimos años. Esta reactivación ha permitido que se le otorguen nuevas tareas, como la de intervenir sin consentimiento de los Estados implicados, e incluso con el uso de la fuerza, en asuntos humanitarios o relacionados con

Las definiciones sobre seguridad y paz de este foro restringido que funciona mediante voto calificado y poder de veto de los "cinco grandes" (Estados Unidos, Rusia, China, Francia y Gran Bretaña), son las únicas que tienen carácter obligatorio.

los temas considerados centrales en la agenda internacional. Las definiciones sobre seguridad y paz de este foro restringido que funciona mediante voto calificado y poder de veto de los "cinco grandes" (Estados Unidos, Rusia, China, Francia y Gran Bretaña), son las únicas que tienen carácter obligatorio. Allí sólo Estados Unidos tiene el poder militar de movilización aérea y naval de grandes masas de soldados, sin cuya fuerza la ONU no tendría ninguna capacidad operativa. Por ello, en

la práctica, la política del Consejo de Seguridad frente a un conflicto depende, en buena medida, de lo que se decida en Washington, decisión que además no tropieza hoy con los vetos de antaño. Así se ha puesto de presente con ocasión de su solicitud de inmunidad para los norteamericanos que participan en operaciones de paz frente a cualquier acción de la Corte Penal Internacional.

<sup>12</sup> Boutros-Boutros Ghali, "An Agenda for Peace, Preventive Diplomacy, Peacemaking and Peace-keeping", Nueva York, United Nations, 1992, págs. 20-31.

<sup>13</sup> Kofi Annan, "Renovación de las Naciones Unidas. Un programa de reforma", A/51/950, 14 de julio de 1997.

<sup>14</sup> Informe Brahimi, A/55/305, S/2000/809.

<sup>15</sup> Boutros-Boutros Ghali, "Nouveau champ d'action pour les Nations Unies: démocratie et droits de l'homme", en *Le Monde Diplomatique*, octubre de 1993, pág. 32. Citado en Socorro Ramírez, "El intervencionismo...", Op. Cit.

<sup>16</sup> He hecho un análisis de algunos de esos procesos en el capítulo sobre Naciones Unidas del libro de Socorro Ramírez, *Los No Alineados ¿Voceros del Sur? A propósito de la presidencia colombiana del Movimiento*, Bogotá, IEPRI, Universidad Nacional - Colciencias, Tercer Mundo Edts., marzo del 2000.

Esta reciente evolución de motivaciones y modalidades de intervención, incluso militar, en asuntos internos tiene pues una década de desarrollos que preceden el trabajo de la "Comisión internacional sobre intervención y soberanía de los Estados" que plantea la "responsabilidad de proteger". El informe acepta el uso incluso de medidas coercitivas y hasta militares contra un Estado que no quiere o no puede defender a sus ciudadanos de graves daños derivados de la guerra civil, la insurrección, la represión ejercida por el mismo Estado, el colapso de las estructuras estatales, o la "depuración étnica" a gran escala. Es decir, acepta la injerencia contra un Estado que es negligente o no está en capacidad de cumplir las obligaciones que conlleva la soberanía en cuanto a la protección de la población, y le entrega esa responsabilidad a la comunidad internacional, que la asume anulando el principio de no intervención. En la perspectiva de proteger a las poblaciones, el informe plantea tres responsabilidades específicas que debería asumir la comunidad internacional en caso de que el Estado implicado no quiera o no pueda atenderlas: la de prevenir las causas profundas de la situación crítica de las poblaciones; la de reaccionar

con medidas coercitivas, sancionatorias y con la intervención militar en casos extremos; y la de reconstruir después de la intervención militar con el fin de ayudar a la recuperación, la reconciliación y la eliminación de las causas de daño que la intervención pretendía evitar.

Cuatro son los principios en los que el informe propone que se base la intervención militar: 1) intención "correcta" dirigida a evitar el sufrimiento humano, 2) último recurso luego de intentar todas las demás opciones, 3) medios proporcionales para que la escala, duración e intensidad de la intervención militar sea la mínima necesaria para la protección humana, 4) posibilidades razonables de evitar el sufrimiento y de que la intervención no sea peor que la inacción. En cuanto a quién autoriza una intervención militar con fines de protección humana, asunto que ha sido objeto de crítica en las evaluaciones de las intervenciones militares ocurridas en los años noventa, el informe plantea que lo más adecuado es un acuerdo multilateral respaldado por las víctimas y la opinión pública regional, y que el órgano más adecuado para decidir es el Consejo de Seguridad, si funciona mejor que hasta ahora. Así, los partidarios de una intervención mili-

tar deberían pedir autorización del Consejo antes de emprenderla o, de lo contrario, el Consejo o el secretario general pueden tomar la iniciativa. Si el Consejo rechaza o no examina la propuesta de intervención militar quedarían tres vías: un periodo extraordinario de la Asamblea que podría examinarla, una organización regional que esté en la jurisdicción del caso en cuestión y que podría pedir posteriormente la autorización, o unos Estados interesados que podrían recurrir a otros medios para atender la gravedad de la situación.

De esta manera, el informe intenta recoger muchos de los cuestionamientos a asuntos críticos planteados a lo largo de los noventa sobre la evolución de motivaciones y modalidades de la intervención humanitaria, aunque no resuelve muchas de las encrucijadas que ha puesto de presente la discusión que se ha hecho al respecto.

### **Encrucijadas del debate sobre la intervención humanitaria**

La reflexión sobre la intervención humanitaria ha venido aumentando y es en general crítica. Diversos juristas sostienen que la defensa de los derechos humanos o la protección de las víctimas de conflictos internos

del derrumbe parcial o total del Estado no justifican el recurso a la fuerza armada, que como remedio puede llegar a ser peor que la enfermedad<sup>17</sup>. Otros analistas se refieren a la falta de normatividad clara y concertada sobre el tema. Por ejemplo, O. Corten y P. Klein llegan a la conclusión de que nada que se parezca a un derecho de injerencia ha sido creado hasta ahora por un proceso normativo regular<sup>18</sup>. Sin embargo, para Marie Delpal, aunque el derecho internacional no se haya expresado al respecto, no se puede desconocer que, en la práctica, se ha aceptado que el Consejo de Seguridad se ocupe de los derechos humanos y de las acciones humanitarias en el marco de las misiones de paz<sup>19</sup>.

Michael F. Glennon<sup>20</sup>, señala que no se trata de que exista un acuerdo en torno a la legitimidad de la intervención. Más bien, el sistema internacional ha tolerado progresivamente esta práctica como estrategia para resolver conflictos internos, ya que la misma Carta de la ONU, al tiempo que prohíbe la interferencia en asuntos internos, permite al Consejo de Seguridad que se ocupe de cualquier asunto y use la fuerza cuando se vea amenazada



Diversos juristas sostienen que la defensa de los derechos humanos o la protección de las víctimas de conflictos internos o del derrumbe parcial o total del Estado no justifican el recurso a la fuerza armada, que como remedio puede llegar a ser peor que la enfermedad.

la paz. La ambigüedad de la Carta resulta tanto más notoria cuanto que la violencia y los conflictos armados internos se pueden traducir fácilmente en inestabilidad regional y en amenaza para la seguridad internacional. Esta es la razón por la cual Glennon cree que, aunque la Carta de la ONU no ha legitimado formalmente la intervención en conflictos intraestatales, ésta viene ocurriendo con mayor frecuencia en los últimos tiempos.

<sup>17</sup> Según Consuelo Ramón, dicha tesis es sostenida por Corten y Klein, Pastor Ridruejo, Rey Caro y Bokatola, en: Consuelo Ramón Chornet, *¿Violencia necesaria? La intervención humanitaria en el Derecho Internacional*, Madrid, Editorial Trotta S.A., 1995, págs. 21-29, citado en Socorro Ramírez, "El intervencionismo...", Op. Cit.

<sup>18</sup> Olivier Corten y Pierre Klein, *Droit d'ingérence ou obligation de réaction*, Bruylant, Ed. Université de Bruselas, 1992.

<sup>19</sup> Marie-Christine Delpal, *Le droit d'ingérence humanitaire en question*, París, Fondation pour les études de défense nationale, 1993.

<sup>20</sup> Michael F. Glennon, "The New Intervencionism", en *Foreign Affairs*, Vol. 78, N° 3, 1999, págs. 2-7.

Considera también que, si bien la intervención militar puede ser eventualmente efectiva para limitar el alcance de un conflicto interno, no es la mejor opción en una comunidad de naciones que fundamenta sus relaciones en la ley y la justicia. Por eso señala que, mientras se define con precisión la orientación de los métodos que adoptaría la Carta con respecto a la intervención, aquellos que abogan por un nuevo régimen deben analizar con cuidado si los resultados de la intervención justifican sus riesgos.

Por su parte, el estadounidense F. R. Teson insiste en que sólo una acción humanitaria concertada y decidida en el marco de la ONU podría garantizar hasta cierto punto la seguridad de sus fines y evitaría su desviación hacia empresas poco nobles<sup>21</sup>. Para obviar estos peligros, M. Schumann prefiere que se restrinja tal "derecho" de injerencia y propone que sólo lo ejerzan las ONGs<sup>22</sup>. Edinne Nasser se muestra mucho más reservada aún. La autora egipcia se plantea numerosas preguntas al respecto: ¿Cómo conciliar el "derecho de injerencia" con la actual estructura de la comunidad internacional? ¿Cómo evitar que su resultado sea el de una injerencia unilateral al servicio de los intere-

ses políticos de las grandes potencias? ¿No estará más bien en juego la voluntad de los Estados poderosos de mantener su hegemonía, frente a la aspiración de los pueblos pequeños y débiles que buscan salir de la alineación política y económica, realizando por fin su derecho a la soberanía? Puesto que las grandes potencias —habitualmente más preocupadas

**Mientras se define con precisión la orientación de los métodos que adoptaría la Carta con respecto a la intervención, aquellos que abogan por un nuevo régimen deben analizar con cuidado si los resultados de la intervención justifican sus riesgos.**

por favorecer sus intereses que por hacer respetar los derechos fundamentales— son las únicas que cuentan con la capacidad necesaria para ejercer ese "derecho", ¿no serían los países débiles los terrenos privilegiados de esas injerencias?<sup>23</sup> Pierre Eisenmann<sup>24</sup> expresa el temor de que la llamada injerencia humanitaria permita que un Estado se atribuya individualmente el derecho a imponer a otros y por la fuerza su acción en nombre de causas planetarias, lo que conlleva muchos peligros para la seguridad internacional. Para

David P. Forsythe<sup>25</sup>, aunque la protección de los derechos humanos y de las víctimas en conflictos internos contribuye de manera definitiva a lograr la paz y la estabilidad en el nivel doméstico, no se puede presuponer que la intervención militar sea siempre la mejor manera de garantizarla, pues la relación entre la paz y la situación internacional o nacional es de gran complejidad y requiere de una consideración cuidadosa en cada caso. Por su parte, Jan Eliasson, por entonces embajador de Suecia ante Naciones Unidas, consideró que la asisten-

<sup>21</sup> F. R. Teson, "Humanitarian Intervention: an Inquiry in to Law and Morality", New York, Dobbs Ferry, 1988.

<sup>22</sup> Maurice Schumann, "Droit d'ingérence et assistance humanitaire", en *Droit et devoir...*, Op. Cit., págs. 71-83.

<sup>23</sup> Eddine Ghazali Nasser, "Heurts et malheurs du devoir d'ingérence humanitaire", en *Droit et devoir...*, Op. Cit., págs. 76-94.

<sup>24</sup> Pierre Michel Eisenmann, "Devoir d'ingérence et non-intervention: de la nécessité de remettre quelques pendules à l'heure", en *Droit et devoir...*, Op. Cit., págs. 67-75.

<sup>25</sup> David P. Forsythe, "Human Rights and Peace. International and National Dimensions", Lincoln, Nebraska, University of Nebraska Press, 1993, págs. 15-54.

cia humanitaria causaba cierta prevención, en especial en países en vías de desarrollo, por el temor a que pueda ser utilizada políticamente como una suerte de "caballo de Troya" contra ellos. Al respecto, el diplomático sueco expresó que estas prevenciones deberían ser tenidas en cuenta con seriedad, pues sería mejor evitar este tipo de tendencias en el Consejo de Seguridad y en la comunidad internacional como un todo<sup>26</sup>.

Al cambio de motivaciones de la intervención que ha puesto en primer plano la injerencia humanitaria, también se refiere la organización Médicos Sin Fronteras, que presta ayuda a las víctimas de conflictos y catástrofes. En el libro *Poblaciones en peligro*, esta ONG de origen francés muestra cómo en algunos casos dicha injerencia es necesaria y vital para la supervivencia de millones de personas, pero cuando se basa sólo en la mala conciencia o en los intereses de los países ricos y se acompaña de una intervención militar, puede agravar los problemas y convertirse en un ejemplo del intervencionismo imperial o colonial. La "humanitarización" de los conflictos -continúa- corre también el riesgo de eliminar los responsables y mostrar sólo a las

víctimas, de reemplazar el análisis del pasado, el presente y las opciones del futuro por la generosidad de las grandes potencias que actúan a nombre de la ONU, de organizaciones regionales, de alianzas ocasionales o de acciones unilaterales. Señalan, además, que si no se realiza en un contexto de profunda transformación de las relaciones económicas, la acción hu-

El problema con las nuevas modalidades de intervención promovidas por las grandes potencias no radica en el reconocimiento o no de la existencia de problemas de carácter supranacional que deben ser enfrentados por la comunidad mundial, relativizando incluso la soberanía de las naciones.

manitaria queda reducida a un esfuerzo por ocultar la falta de actuación política frente a los múltiples problemas de los países más pobres<sup>27</sup>.

Como hemos dicho, el problema con las nuevas modalidades de intervención promovidas por las grandes potencias no radica en el reconocimiento o no de la existencia de problemas de carácter supranacional que deben ser enfrentados por la comunidad mundial, relativizando incluso la soberanía



de las naciones. El peligro consiste en que las grandes potencias definan unilateralmente los retos comunes desde el ángulo exclusivo de sus intereses y perspectivas, y, así transfigurados, los impongan incluso

<sup>26</sup> Entrevista de Robert C. Loehr y Eric M. Wong al Embajador Jan Eliasson, "The U.N. and Humanitarian Assistance", en *Journal of International Affairs*, Nueva York, invierno de 1995, Vol. 48, N° 2, págs. 491-506.

<sup>27</sup> Citado por Vicenc Fissas, "¿Exterminio humanitario?", *El Espectador*, 8 de octubre de 1993, pág. 8A.



con la fuerza como prioridades de la agenda internacional, y luego, intervengan militarmente para paliar sus efectos al interior de los países con mayores crisis sociales y de gobernabilidad.

Señalemos algunos de estos desenfocos. Ante todo, es claro que la selección de los temas es profundamente unilateral. En la agenda no aparecen ciertos problemas de primera importancia para la protección de las poblaciones y para la seguridad mundial porque afectarían los intereses de las grandes potencias. Es el caso, sobre todo, de la industria y tráfico de armamentos. Tanto o más que el terrorismo, que las redes delictivas internacionales o que el narcotráfico, la producción y distribución de armas es, en el mundo contemporáneo, un

reto fundamental en los conflictos internos. Las armas causan el único daño realmente irreparable: la destrucción y la muerte de sus víctimas. Sin las armas o con una producción y comercio de las mismas severamente controlado, todas las demás formas del delito que hoy aquejan al mundo perderían su capacidad desestabili-

Hay preocupación por el desarme nuclear y el control de armas, en la medida en que distintas naciones del antiguo Tercer Mundo han entrado en el negocio. Pero, entretanto, continúa la producción y el enorme flujo de armas convencionales destinadas a alimentar los conflictos en los países del Sur.

zadora. Sin embargo, el tema está casi por completo ausente de la agenda internacional, porque las economías de algunas grandes potencias —como los Estados Unidos, Rusia o Francia— dependen estrechamente de la industria armamentista. Hay preocupación por el desarme nuclear y el control de armas, en la medida en que distintas naciones del antiguo Tercer Mundo han entrado en el negocio. Pero, entretanto, continúa la producción y el enorme flujo de armas convencionales destinadas a ali-

mentar los conflictos en los países del Sur.

La visión unilateral se refleja también en el enfoque de los temas prioritarios de la agenda. En relación con el tema ambiental, los países industrializados callan su irresponsable dilapidación de los recursos del planeta y disimulan la contaminación ambiental que su modelo de vida genera; atribuyen, en cambio, la principal responsabilidad del deterioro ambiental a la destrucción de los bosques y al agotamiento de las aguas por parte de las poblaciones marginadas del mundo que luchan por sobrevivir. En su perspectiva, el problema de las drogas se deriva casi

exclusivamente de la oferta que se genera en algunas naciones del Sur. En consecuencia, se les imponen nuevas guerras por delegación contra los traficantes, mientras el consumo crece en los países industrializados e incluso se lo mira con cierta indulgencia, y mientras se desarrollan sin el mismo control otros eslabones más rentables de la cadena como el de la venta de precursores químicos, el aprovechamiento de los recursos que este negocio genera y su blanqueamiento en los cir-

cuitos financieros internacionales. En relación con los movimientos poblacionales de refugiados políticos o migrantes económicos se pretende desconocer que obedecen al desequilibrio existente entre las economías opulentas del Norte y la miseria de algunos países del Sur, lo que genera una atracción inevitable. Se frena la migración hacia el Norte, pero al mismo tiempo los países industrializados mantienen barreras y condiciones de privilegio en el mercado mundial, que generan desempleo, miseria y éxodos masivos en las regiones más pobres. De manera general, los países subdesarrollados aparecen para las poblaciones del Norte como la nueva amenaza del sistema mundial en la hora

feliz del triunfo universal de la democracia representativa y el libre mercado. Parecería como si para ellos, los países menos avanzados constituyeran la fuente de inestabilidad e inseguridad mundiales, en un momento de la historia en el cual, de no ser por esos países vistos como bárbaros vecinos, el mundo habría llegado por fin a puerto seguro.

Así, aunque el "derecho de injerencia" o la intervención militar por razones humani-

tarias están lejos aún de constituir derechos comúnmente reconocidos y aceptados, esto no ha impedido que las grandes potencias continúen reclamándolo y, sobre todo, poniéndolo en práctica. Más aún, para ajustar a los gobiernos del Sur a las prioridades de la agenda internacional, las grandes potencias utilizan una panoplia de recursos de poder. Les imponen a aquellos la colaboración "volun-

En relación con el tema ambiental, los países industrializados callan su irresponsable dilapidación de los recursos del planeta y disimulan la contaminación ambiental que su modelo de vida genera.

taria" con sus estrategias como condición indispensable para el comercio y la cooperación internacionales. Los gobiernos "díscolos" se exponen al aislamiento o incluso a la ocupación militar. Con esta lógica se mantiene el bloqueo de Estados Unidos a Cuba; se produjo la operación denominada "Justa Causa", que condujo a la invasión norteamericana de Panamá, en 1989, por problemas de narcotráfico; se desató la guerra contra Irak, en 1991, denominada "Tormen-

ta en el Desierto" y lanzada paradójicamente en "defensa de la soberanía" de Kuwait; se lanzó la operación "Devolver la Esperanza", en 1993, para frenar la violencia y el hambre en Somalia; y en el mismo año, se realizó el bloqueo de Haití en defensa de la democracia y en contra de la migración; más recientemente se han producido varias intervenciones, como la de Kosovo y Afganistán.

Particular atención crítica merece la promoción y defensa de la democracia y los derechos humanos. Sin perjuicio del respeto que ambos temas se merecen, es necesario reconocer que, tras el derrumbe de la Unión Soviética, se han convertido más bien en una especie de desquite

ideológico de las grandes potencias en contra del socialismo. Con innegable triunfalismo, éstas pretenden imponer su propia concepción de la democracia y los derechos humanos al mundo entero, incluyendo a pueblos inspirados por tradiciones culturales muy diferentes, como los islámicos. Su violación es vista además como problema exclusivo de los países pobres y bárbaros del Sur, desconociendo sus manifestaciones en países como Estados Uni-

dos, Francia o Alemania, por ejemplo. Y ante todo, con las minorías migrantes del Sur. Según las grandes potencias, sin su intervención piadosa el Tercer Mundo se vería expuesto a guerras sucesivas y a violaciones sin cuenta de los derechos individuales. En nombre de la humanidad se hace pues necesario protegerlo de su propia barbarie.

En estas evoluciones del concepto de intervención incluso militar para paliar problemas de países subdesarrollados, aunque se hace referencia a las causas que las generan, poco y nada se dice sobre los efectos excluyentes y devastadores de una globalización supuestamente no regulada, aunque en la práctica sea reglamentada por las corporaciones transnacionales. Tales efectos los padecen diversos sectores sociales marginados, así como países y regiones que no logran una inserción que no sea empobrecedora material y culturalmente. Tampoco se habla de cómo la situación dramática que viven poblaciones pobres tienen que ver con las consecuencias de las presiones ejercidas sobre los países del Sur para abrir indiscriminadamente sus economías y ser competitivos a costa del

empleo, del recorte de los servicios sociales básicos de salud, educación y de los presupuestos para atender cuestiones sociales, del retraso que esto ha generado en el desarrollo de la población y del estímulo a emigrar o vincularse a muy diversos tráfico ilegales para satisfacer demandas de los países ricos. A más de la corrupción de los gobernantes, todas estas son causas de la des-

El mismo trabajo de la "Comisión internacional sobre intervención y soberanía de los Estados" constituye un esfuerzo por organizar el debate en los ámbitos multilaterales con el fin de buscar una concertación al respecto.

protección de las poblaciones y del desmonte de los Estados en el mundo en desarrollo, agobiados por la aplicación de las recetas para liberar el comercio, eliminar las regulaciones a la entrada de capitales, y evitar el desenganche del mundo globalizado. Los resultados que deja la década de los noventa son ricos en cifras que muestran el aumento de la miseria extrema y ejemplos de colapso parcial o total de los Estados, desestabiliza-

ción política e ingobernabilidad, derivados de la crisis social que viene alcanzando alarmantes niveles. Estos dramas no se resuelven con intervenciones militares, sino con la implementación de una globalización económica más equilibrada, mejor regulada por los Estados y la sociedad, y menos confiada a la simple dinámica del mercado.

Ahora bien, y a modo de conclusión, es necesario aclarar que con las observaciones críticas a la forma como se analizan y manejan asuntos de interés global, no pretendemos simplificar la situación contemporánea. Por una parte, en el fondo de estas nuevas concepciones y prácticas intervencionistas de las potencias subyace, tal vez, la muy realista mirada hobbesiana sobre las relaciones internacionales, según la cual, en el actual conglomerado anárquico de las naciones es necesario que todos sus miembros establezcan y reconozcan una autoridad soberana que dirima los conflictos entre los súbditos con el fin de brindarles seguridad y evitar su autodestrucción, recurriendo incluso, si es necesario, a la autoridad que brinda la fuerza. Por otra, las realida-

des actuales no están diseñadas en blanco y negro. El mundo no está solamente dividido entre grandes potencias que imponen y naciones débiles que se someten. Además, a través de las múltiples cumbres, conferencias y asambleas mundiales que se realizaron en los años noventa, de alguna manera se han venido suscitando debates y negociaciones a favor de una concertación de la agenda global y ha sido posible, en algunos temas, llegar a ciertos acuerdos y convenios. El mismo trabajo de la "Comisión internacional sobre intervención y soberanía de los Estados" constituye un esfuerzo por organizar el debate en los ámbitos multilaterales con el fin de buscar una concertación al respecto. Sin embargo, el "derecho de injerencia" o la "responsabilidad de proteger" aún distan mucho de ser convertidos en derechos reconocidos y consagrados como parte de las nuevas reglas del sistema internacional. Son, además, numerosas las críticas que suscita entre los estudiosos del tema y grandes las contradicciones y dificultades experimentadas en su aplicación. Todas ellas proveen de elementos importantes que deben ser tomados en consideración en el caso colombiano.

También es necesario reiterar que los procesos de transnacionalización, globalización e interdependencia exigen hoy una reinterpretación de la soberanía de las naciones y del principio de no intervención, base tradicional del derecho y de las organizaciones internacionales. Pero esta readequación conceptual, jurídica e institucional no puede ser adelantada de manera unilateral por las grandes potencias, en beneficio exclusivo de sus intereses y sin tener en cuenta las perspectivas y necesidades del resto del mundo. No puede ser fruto de la imposición sino de la libre concertación internacional. De lo contrario, lejos de contribuir a la responsabilidad de proteger, se convierte en un intervencionismo unilateral que genera más inestabilidad internacional y agrava las condiciones de las mayorías pobres y de las poblaciones en peligro de los países subdesarrollados. La única respuesta sólida a este tipo de situaciones humanitarias es erradicar las causas que las provocan las cuales están muy ligadas a los efectos de la globalización en curso. La única forma de asumir los retos planetarios es el desarrollo de un mayor multilateralismo basado en pactos e instituciones regionales y globales de largo plazo. La Carta y el Sistema de Naciones Unidas seguirán siendo los mejores instrumentos



para coordinar una época incierta y asegurar una transición hacia instituciones internacionales democráticas. Pero, mientras no se concierten y desarrollen en ellas mecanismos eficaces de cooperación, los países del Sur seguirán defendiendo la soberanía y la no intervención como los atributos fundamentales del Estado y el punto de apoyo más firme de la paz mundial. •